



**DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE.-
POR EL QUE SE ESTABLECE EL DÍA ESTATAL DE LA
NOCHEBUENA, A CELEBRARSE EL 08 DE DICIEMBRE
DE CADA AÑO**

Aprobación	2013/12/04
Promulgación	2013/12/17
Publicación	2013/12/18
Vigencia	2013/12/19
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5149 "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

- a) En sesión ordinaria de pleno celebrada el 18 de septiembre de 2013, el Diputado Fernando Guadarrama Figueroa, presentó al Pleno del Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ESTABLECE EL DÍA ESTATAL DE LA NOCHEBUENA, A CELEBRARSE EL 08 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.**
- b) En la misma sesión, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación, por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso.
- c) En sesión ordinaria de pleno celebrada el 27 de noviembre del año en curso, a petición del iniciador se determinó por la Presidencia de la Mesa Directiva, la modificación de turno de la Comisión de Puntos Constitucionales a la Comisión de Desarrollo Agropecuario, para su análisis y dictamen, dándose cuenta al pleno de la misma.
- d) En sesión número uno extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, celebrada el 29 de noviembre del año en curso, y existiendo el quórum reglamentario, se procedió a la formulación del proyecto de dictamen conforme el artículo 104, del Reglamento para el Congreso del Estado; analizándose en lo general y en lo particular.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA



En la iniciativa en estudio, el Diputado Fernando Guadarrama Figueroa, propone instituir un día Estatal de la Nochebuena, como factor de identidad de los Productores Morelenses.

Cabe destacar que en la Iniciativa con Proyecto de Decreto, se busca que el Congreso del Estado de Morelos, encuentre coincidencia con la necesidad de establecer Políticas y Programas que ponderen los esfuerzos de los diversos sectores económicos y sociales de nuestra entidad, a efecto de que las actividades que realicen trasciendan en el tiempo y en espacio geográfico, para ubicar a Morelos como un territorio de oportunidades, al detonar las actividades turísticas y económicas que impacten de manera favorable en el desarrollo local.

III.- CONSIDERANDOS

En la presente Iniciativa, el Diputado promovente expone que nuestro país México, está considerado como uno de los centros de origen más importantes del mundo por su gran biodiversidad de plantas y animales, ocupando el 5to.Lugar en plantas vasculares (CONABIO 2012).

Que la nochebuena (*Euphorbiapulcherrima* Willd.exKlotzsch), pertenece a la familia EUPHORBIACEAE que reúne a más de 2160 especies y que morfológicamente el género euphorbia es el de mayor diversidad entre las plantas con flores (Horvath et. al., 2011, citado por Canul, et. al. 2012).

Que podemos ubicar que Cuetlaxochitil era su nombre Náhuatl, que significa “Flor de pétalos de cuero” y fue cultivada por los aztecas por sus propiedades medicinales, por su uso en ceremonias, para extraer colorantes y como planta ornamental. El gran tlatoani Moctezuma II, ya cultivaba esta planta por el colorido de sus brácteas y como símbolo de pureza en su extraordinario jardín botánico en Oaxtepec, donde los primeros conquistadores quedaron deslumbrados al admirar la gran variedad de plantas sabiamente reunidas y cuidadas (Ecke et. al. 1990).

Que para los antiguos mexicanos, la Cuetlaxochitil simboliza la sangre de los sacrificios que los indígenas ofrendaban al sol para renovar sus fuerzas y representaba “la nueva vida” para los guerreros muertos en batalla.



Que en la época de la Colonia (1521-1821) se empezó a utilizar para decorar iglesias y conventos. Ya en el siglo XVII, monjes franciscanos utilizaron flores de nochebuena en la Procesión de la Natividad (este día es el 8 de diciembre), durante las festividades del “Santo Pesebre” y el nacimiento del Niño Jesús, iniciando así la tradición de su uso para celebrar la Navidad (Eque et. al. 1990).

Que esta especie Cuetlaxochitil-Nochebuena, es originaria del Estado de Morelos. El botánico Juan Balme, contemporáneo de Don Juan Ruíz de Alarcón, encontró plantas floreciendo en las laderas y valles cerca de Cuernavaca (Eque et. al. 1990). Este lugar/centro de origen, hoy día lo identificamos como “El Texcal” ubicado entre los municipios de Tepoztlán, Yautepec y Jiutepec; donde hasta la fecha siguen floreciendo plantas silvestres de nochebuena y que científicos e investigadores morelenses están poniendo atención en su conservación, estudios de diversidad genética y mejoramiento genético para obtener variedades de nochebuena mexicanas (Canul et. al. 2010; Galindo, 2012).

Que en el siglo pasado en la década de los 50s, se inicia el cultivo de nochebuena como planta de sol y/o jardín en el poblado de Tetela del Monte de Cuernavaca, donde estas nochebuenas se adaptan de inmediato como si reconocieran su origen, sus raíces y regresaran a la cuna que las vio nacer. Prueba de ello y en su reconocimiento, John Spencer plasmó parte de su obra diseñando estructuralmente la flor de nochebuena en la herrería de la iglesia de los Tres Reyes del poblado de Tetela del Monte. Así mismo, los productores pioneros de este cultivo, logran plantas extraordinarias, entre otras cosas, por el magnífico clima de la Ciudad de la Eterna Primavera, aunado al empeño y trabajo de los primeros cultivadores morelenses de esta planta. Estos primeros ejemplares cultivados hoy se reconocen como las variedades “Valenciana”, “Belén”, “Juan Pablo”, “Rehilete” y “Amanecer Navideño”, registradas ante SNICS por investigadores de la UACH como plantas originarias y cultivadas en Tetela del Monte, Cuernavaca, y del dominio público (para proteger legalmente su origen e identidad). Otras variedades que están en proceso de caracterización y registro son las llamadas “Orejona”, “Corona” y “Superior”.

Que a 60 años de iniciarse de manera comercial el cultivo y producción de plantas de nochebuena en Tetela del Monte, Cuernavaca, ahora también se producen en Santa María Ahuacatitlán y Acapatzingo en Cuernavaca; además en los



Municipios de Jiutepec, Cuautla, Yautepec, Tepoztlán, Emiliano Zapata, Xochitepec, Puente de Ixtla, Jantetelco, Tlaltzapán, Temixco, Xochitepec, Zacatepec, Tlaquiltenango y Yecapixtla, reconociendo su identidad, su origen, que es Morelos, hoy día el principal productor de plantas de Nochebuenas del país; además, aquí están instaladas las principales empresas propagadoras de material vegetativo de nochebuena que suministran para producir planta terminada a productores del país y del extranjero.

Que la Cuetlaxochitl o Nochebuena es la planta ornamental endémica mexicana y morelense con la participación más destacada en los diferentes mercados internacionales y que ha cubierto de rojo encendido el corazón de muchos habitantes del orbe durante las fiestas de diciembre y desde hace ya muchos años.

Que no solamente podemos establecer que el instituir un día Estatal de la Nochebuena, sea un factor solo de identidad de los productores morelenses, sino más aún, es una visión de identidad y vocación turística de nuestro Estado, dado que nuestros visitantes encuentran la posibilidad de ornamentar sus hogares en otras entidades, con productos de calidad de Morelos, siendo motivo de visita exclusiva y consecuencia de derrama económica, constituyéndose esta planta simbólica como una opción de obsequio invaluable, presente en los hogares de México y el mundo.

Que el Poder Legislativo debe encontrar coincidencia con la necesidad de establecer políticas y programas que ponderen los esfuerzos de los diversos sectores económicos y sociales de nuestra entidad, a efecto de que las actividades que realicen trasciendan en el tiempo y en espacio geográfico, para ubicar a Morelos como un territorio de oportunidades, al detonar las actividades turísticas y económicas que impacten de manera favorable en el desarrollo local.

Que el presente instrumento no sólo es un reconocimiento de la labor ancestral del cultivo de la Cuetlaxochitl o Nochebuena, por la cual se reconoce a nuestra patria chica como principal productora, sino a los morelenses dedicados a su cultivo, ya que actualmente ocho millones de ejemplares de los treinta que se producen en el país, surgen del territorio morelense, en aproximadamente 800 unidades de producción, que ocupan más de 500 mil metros cuadrados en invernaderos,



beneficiando a un significativo grupo de habitantes, que año con año conservan y fortalecen la tradición de compartir flores con visión globalizadora, lo que coincide con los esfuerzos que realizan las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Turismo y Economía.

También es Morelos la entidad líder en la producción de esquejes de nochebuena para exportación, de los que se producen cerca de 30 millones anualmente, permitiendo robustecer la presencia morelense en el mercado internacional, principalmente en países como Estados Unidos de América, Canadá, China, Kenya, Japón, Holanda, Vietnam, Francia, Alemania y Suecia.

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA

Los diputados que integramos la Comisión de Desarrollo Agropecuario, hemos estudiado con detenimiento la iniciativa, materia del presente dictamen. Coincidimos ampliamente con el contenido de la misma, por lo que la consideramos procedente y acertada, en virtud de que el instituir el día Estatal de la Nochebuena dará identidad a un producto morelense, reconocido y representativo de la navidad a nivel mundial.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE
POR EL QUE SE ESTABLECE EL DÍA ESTATAL DE LA NOCHEBUENA, A
CELEBRARSE EL 08 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece en el Estado de Morelos, “El Día Estatal de la Nochebuena”, que se celebrará el día ocho de diciembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la institución y celebración del “Día Estatal de la Nochebuena”, en el Estado, las Dependencias Estatales con competencia en la materia y los 33 Ayuntamientos del Estado, promoverán y difundirán la citada celebración, a través de los distintos actos de promoción y medios de comunicación a su alcance.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 44, 47 y 70, facción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil trece.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Juan Ángel Flores Bustamante. Presidente. Dip. Erika Hernández Gordillo. Secretaria. Dip. Antonio Rodríguez Rodríguez. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN
RÚBRICAS.